

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# O R D E N A N Z A (N° 7.270)

## **Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, han tomado en consideración el proyecto de la concejala Patricia Lagarrigue por medio del cual propone que se designe con el nombre de Pasaje San Telmo al Pasaje Nº 1350 y de Pasaje Adrián al pasaje Nº 1351.-

La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos compartiendo lo expresado en el dictamen de la Junta de Historia de Rosario, aconseja imponer el nombre de "San Telmo" al Pasaje Nº 1350, en razón: "...de tratarse de un santo de la Iglesia Católica de acendrada tradición popular, especialmente en Galicia y entre los marineros a quienes tuvo como principales destinatarios de su asistencia espiritual.

Nació en Fróvista, Astorga, España en el siglo XIII. Abandona la vida mundana e ingresa a la orden de Santo Domingo, misionando en las bravías tierras de Galicia...", "...San Telmo es un santo netamente popular por el perfil de su predicación, especialmente orientada a las clases sociales más humildes...", "...tuvo una santa muerte en Tuy y su fiesta se celebra el día 15 de Abril...", y dejar pendiente la imposición del nombre de Pasaje "Adrián" al Pasaje Nº 1351 por no encontrar antecedentes que fundamenten tal denominación.-

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable, acogiendo la propuesta de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos y, en consecuencia, proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Denomínase "San Telmo" al Pasaje llamado provisoriamente 1350, situado en la Sección Catastral 13a., de orientación Norte-Sur, paralelo a la calle Colón, ubicado a 40 metros hacia el oeste de esta última arteria y cuyo trazado se extiende desde la calle Larrechea hasta la calle Superí.-

**Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas necesarias a fin que se coloque en el Pasaje nominado en el Artículo 1º una placa cuyo texto deberá ser el siguiente:

### "Pasaje San Telmo"

## Homenaje de la ciudad al Santo de Tradición Popular

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2001.-

Exptes. Nros. 114341-P-2001 y 117538-J-2001-H.C.M.-